

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 * COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA Nro 1530.

Artículo 1ro. Autorizase la subdivisión de los bienes cuya nomenclatura catastral son:

- Circ. I, Secc C., Mzna 191, Parcela 2.-
- Circ. I, Secc C., Mzna 157, Parcela 2.-
- Circ. I, Secc D., Mzna 239, Parcela 2.-
- Circ. I, Secc C., Mzna 192, Parcela 3.-
- Circ. I, Secc C., Mzna 174, Parcela 3, 4a., y 4b.-

en parcelas cuyas dimensiones minimas podrán ser inferiores a las establecidas en la Ordenanza Nro. 252 vigente para la zona.

Artículo 2do: Las parcelas asioriginadas serán destinadas exclusivamente a dar solución legal para la regularización de la titularidad de las tierras donde se contruyeron viviendas de interes social, mediante el Plan Inundados.

Artículo 3ro: Se mantiene para el sector la densidad vigente que es de 130 hab/ha estableciendose un F.O.S. de 0,5 y F.O.T. de 0,5.-

Artículo 4to: De forma.

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL DIA 27 DE MAYO 1994.-

Arq. CARLOS E. REYBET
SECRETARIO del H.C.D.



JOSE LUIS BARATTI
PRESIDENTE del H.C.D.